CONTRATO Nº 34/2018
Contratación Directa Nº 06/2018
"SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL INDERT Y OFICINAS ADYACENTES"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. ROSSANA ROJAS CUENCA, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, en su carácter de DIRECTORA GRAL. DE LA U.O.C., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO-ABASTO E.I.R.L. domiciliada en Av. Eusebio Ayala 333, República del Paraguay, representada para este acto por HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 233.618, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al Llamado a Contratación Directa Nº:06/2018 "Servicio de Fumigación para la Sede Central Indert y Oficinas Adyacentes" ID. 342.057, adjudicada por Resolución Nº 1302/18 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP (reporte);
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.057.-

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Operativa de Contrataciones
INDERT

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel: 212 7778 Fax: 212 857

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°:06/2018 "Servicio de Fumigación para la Sede Central Indert y Oficinas Adyacentes" ID. 342.057, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1302/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Servicio de Fumigación para la Sede Central INDERT y Oficinas Adyacentes	Unidad	1	Por evento	10.750.000	10.750.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.750.000** (Guaraníes Diez millones setecientos cincuenta mil.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en la Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, a través de las dependencias de este que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato.-

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel. 212 777/8 Fax: 212 857

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de julio del año 2018.

Lic. Rossana Rojas
Representante del INDERT

Héctor Miguel Chase Rodríguez
Representante de la firma AGRO-ABASTO E.I.R.L.

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Teléf. 212 777/8 Fax: 212 857